

interés que ellos ofrecen para todos los juristas y, muy en especial, para los cultivadores del Derecho privado.

C. B.

LACRUZ BERDEJO, José Luis, "Elementos de Derecho civil. II. Derecho de obligaciones. III. Contratos y cuasicontratos". Barcelona, 1979. Editorial Bosch. Un volumen de 413 págs.

La magistral labor que el profesor Lacruz viene desarrollando en el ámbito del Derecho civil, tanto en sus realizaciones monográficas, sus dictámenes, como en el ámbito docente y universitario, se plasma ahora en un esfuerzo de síntesis, sistematizada y actualizada en esta profunda y gracil obra que son sus "Elementos de Derecho civil".

Estos "Elementos de Derecho civil" abordan no sólo la base fundamental del Derecho privado español, sino que en ella se encuentra mucho más, puesto que no se trata de una obra elemental, como pudiera creerse de su modesto título. El ilustre profesor Lacruz ha ido más allá de un somero planteamiento y de una simplificación de las instituciones tratadas en su desarrollo. Sobre la base de una "opinio communis" de la dogmática civilista —casi excepcionalmente nominada—, nos permite ir comprendiendo de sus propias conclusiones los rasgos más destacados y característicos y el adentrarnos en su fino pensamiento de jurista avezado y experimentado, a través de esa crítica penetrante y denunciadora de los excesos del poder ejecutivo que se inmiscuye y cercena los derechos fundamentales de la persona y de su patrimonio. Particular atención le merece la jurisprudencia que selecciona y que contribuye a interpretar relevantes aspectos y a establecer posiciones moderadoras.

Los "elementos de Derecho civil" son sistematizados en función de los planes de estudio y enseñanza universitaria, por lo que se parcelan de acuerdo con aquellas enseñanzas en tomos y volúmenes. El tomo actual, segundo, se refiere al "Derecho de obligaciones", cuyo volumen tercero se dedica a los "Contratos y cuasicontratos". El estudio de los contratos y cuasicontratos se distribuye en once títulos, de los cuales, el párrafo 108 ha sido realizado en colaboración con el profesor Luna Serrano, especialista en la materia agraria abordada en él, así como los párrafos 124 a 130 son escritos por el profesor Delgado Echevarría, también buen conocedor de ella.

En esta obra destaca el tratamiento sistemático y actualizado que el profesor Lacruz acomete respecto a la compraventa, las ventas especiales y, sobre todo, al recoger la promesa, el precontrato y la opción. A continuación se aborda la permuta, así como el saneamiento en los contratos traslativos del dominio. Un título separado está dedicado a la donación y a algunas donaciones en particular.

Bajo el título tercero se trata el arrendamiento de cosas según su ordenamiento vigente: el común o general del Código civil y el de las legislaciones especiales rústica y urbana, con sus nuevos planteamientos,

sus contradicciones normativas y con sus cargas socio-económicas del poder público.

El título cuarto analiza los contratos de préstamos (el comodato y el mutuo) y el título quinto los contratos de obras y servicios (el llamado arrendamiento de obra, el de servicios y el mandato). El título sexto examina el contrato de depósito (el voluntario y el necesario, los irregulares y el secuestro). Bajo el título séptimo se recogen los "contratos asociativos y parciarios" (el contrato de sociedad y la aparcería rústica) para concluir con los dos títulos siguientes, el ocho y el nueve, donde aborda los "contratos aleatorios" y la "fianza", respectivamente.

Por último, el título diez trata los "contratos sobre decisión de una controversia jurídica" (la transacción y el compromiso) y el título once, "Los cuasicontratos" (la gestión de negocios sin mandato, el pago de lo indebido y el aspecto genérico del enriquecimiento sin causa).

Con este volumen se completa una de las grandes partes de la materia del Derecho civil y de esta importante obra sobre los "Elementos de Derecho civil", que se lee con deleite y es una contribución muy valiosa a nuestra civilística.

José BONET CORREA

LAZARUS, Claude; LEBEN, Charles; LYON-CAEN, Antoine; VERDIER, Bernard. "L'entreprise multinationale face au droit". París, Librairies Techniques, 1978. Págs. 453.

I.—Odiadas por unos, y alabadas —casi siempre con timidez— por otros, las empresas multinacionales son, desde hace algunos años, el centro de los debates sobre economía mundial y desarrollo, y de la actividad de las Naciones Unidas en estos dominios. Constituyen también el objeto de una literatura abundante, bastando como muestra la muy selectiva que encierra esta obra, y que constata una tendencia ya conocida: en gran proporción los estudios analizados, toman el tema de la empresa multinacional desde su lado político, con más frecuencia que desde el económico, y aun todavía que desde el aspecto jurídico.

II.—En este cuadro de situación, la Unidad de Enseñanza e Investigación de la Universidad de París, ha tomado la iniciativa de una búsqueda que contribuyera a colmar esta doble laguna. Bajo el impulso de su Consejo Científico, ha emprendido una investigación y una reflexión colectiva, para aprehender jurídicamente el centro de decisión y de acción económica, que es la empresa multinacional. Esta responsabilidad fue encomendada a un economista (Bernard Verdier) y a tres juristas (Lazarus, Claude; Leben, Charles, y Antoine Lyon-Caen), con la dirección de Berthold Goldman y Phocion Francescakis, autores del excelente prólogo de la obra.

Trabajo realmente de equipo— que puso especial empeño en elaborar un método común de aprehensión de problemas, de búsqueda de informaciones y de explotación de los estudios anteriores y también se esforzó